



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 311 -**

**POR LA CUAL APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PAI, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 18 de abril de 2012

**VISTA:**

La Nota PAI N° 122/2012, registrada como expediente SIMESE N° 4399/12, por medio de la cual el Dr. Carlos Daniel Torres, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, somete a consideración del Gabinete la estructura organizacional y el Manual de Organización y Funciones del PAI; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución S.G. N° 613, de fecha 12 de noviembre de 1999, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone en su Art. 1°: "Establecer la estructura interna de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las siguientes dependencias:... 2. Dirección Vigilancia de Enfermedades Transmisibles; 2.1. Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI...".

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 13 de enero del 2000, "POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL OTORGA SU RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR NACIONAL DE INMUNIZACIONES", el cual tiene la función de fortalecer el Programa de Inmunizaciones a nivel nacional, para la consecución de la meta de reducir la morbilidad infantil, así como la eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación.

Que la Ley N° 2.310, de fecha 18 de noviembre del 2003 "DE PROTECCIÓN INFANTIL CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES", establece en su Art. 1°: "La presente Ley tiene por objeto la protección adecuada de la población infantil contra las enfermedades inmunoprevenibles. A tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dispondrá en el Presupuesto General de la Nación de los recursos necesarios para la adquisición y provisión gratuita y efectiva de las vacunas incluidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y aquellas vacunas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)".

Que la Resolución S.G. N° 1.171/2005, "POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE VACUNAS Y BIOLÓGICOS Y EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", establece en su Art. 2°, "Crear el Comité Asesor que estará conformado por el Director de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) y/o sus representantes; el Director General de la Dirección General de Vigilancia de la Salud (DGVS) y/o sus representantes; el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, y el Asesor Jurídico designado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria".

*Recibido  
 MUGERES  
 UTE/DEVS  
 30/04/12*

*AP*

<b>DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha: <b>20 ABR. 2012</b>	
Hora: <b>9:30 hs</b>	
N° <b>500</b>	Firma: <b>Ma. José</b>





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 311 -

18 de abril de 2012  
Hoja N° 2

Que el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI debe contar con una Estructura Organizacional y un Manual de Organización y Funciones acorde a las disposiciones legales establecidas y a las Políticas Públicas de Calidad de Vida y Salud con Equidad, con el fin de delimitar y definir las responsabilidades de cada dependencia en el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.

Que la Ley N° 836/80, del Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social".

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer la Estructura Organizacional del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las siguientes dependencias y departamentos:

1. Dirección del Programa:
  - 1.1. Asistente de Dirección.
  - 1.2. Recursos Humanos.
  - 1.3. Asesoría Jurídica.
  - 1.4. Fiscalización.
2. Departamentos técnicos y administrativos con sus correspondientes jefaturas y secciones dependientes:
  - 2.1. Centro Nacional de Vacunas.
  - 2.2. Departamento de Supervisión Nacional.
  - 2.3. Departamento de Vigilancia de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.
  - 2.4. Departamento de Sub-Sistema de Información.
  - 2.5. Departamento Administrativo.
  - 2.6. Departamento de Investigación, Docencia, Educación y Comunicación social.





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 311*

18 de abril de 2012  
Hoja N°3

- Artículo 2°.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI.
- Artículo 3°.** Disponer la implementación y aplicación tanto de la nueva estructura organizacional como del Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI.
- Artículo 4°.** Dejar sin efecto toda disposición anterior contraria a lo establecido por la presente Resolución.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Handwritten Signature]*  
**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**  
**MINISTRA**

lcac